



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
PPF PROYECTO LAS PALMAS
CHILENAS 1 COP. 7, VIÑA DEL MAR.**

RESOLUCIÓN EX. N° 2076

VALPARAISO, 04 NOV 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 4222 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto de nombramiento en trámite, que designa al suscrito en el cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 177-310 de fecha 5 de octubre de 2021, por intermedio del cual la Encargada de Supervisión de Obras SERVIU Valparaíso solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Proyecto Las Palmas Chilenas 1, Copropiedad 7, de Viña del Mar, para lo cual acompaña Informe del Supervisor de Obras, donde se acredita que las faenas presentan un avance de 60,24%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:





DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

LAS PALMAS CHILENAS 1 COP. 7, VIÑA DEL MAR

N°	Rol
1	1517-225
2	1517-226
3	1517-227
4	1517-228
5	1517-229
6	1517-230
7	1517-231
8	1517-232
9	1517-233
10	1517-234
11	1517-235
12	1517-236
13	1517-237
14	1517-238
15	1517-239
16	1517-240
17	1517-241
18	1517-242
19	1517-243
20	1517-244
21	1517-245
22	1517-246
23	1517-247
24	1517-248
25	1517-249
26	1517-250
27	1517-251
28	1517-252
29	1517-253
30	1517-254
31	1517-255
32	1517-256
33	1517-257
34	1517-258
35	1517-259
36	1517-260
37	1517-261
38	1517-262
39	1517-263
40	1517-264





une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)